

SENTENCIA C-582 de 2002	CORTE CONSTITUCIONAL	Accidente de trabajo cuando el transporte lo suministra el empleador - Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 9 parcial del Decreto 1295 de 1994	Obligatorio Cumplimiento
SENTENCIA C-453 de 2002	CORTE CONSTITUCIONAL	Se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador - Acción pública de inconstitucionalidad contra el Artículo 9o. (parcial) del Decreto Ley 1295 de 1994	Obligatorio Cumplimiento
SENTENCIA C-452 de 2002	CORTE CONSTITUCIONAL	Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 34 y párrafos 1 y 2, 35 y párrafo, 36, 37 y párrafo 1 y 2, 38, 39, 40 y párrafo, 41, 42 y párrafo, 44 y párrafo transitorio, 45, 46, 47, 48 y párrafos 1, 2, 3, 49, 50, 51, 52 párrafo transitorio, 53 y párrafo, 54, 55, 96 y 98 del Decreto Legislativo 1295 de 1994	Obligatorio Cumplimiento
SENTENCIA C-1125 de 2004	CORTE CONSTITUCIONAL	Actividades de alto riesgo en la Aeronáutica Civil. ¿incurrió el legislador extraordinario en una omisión relativa que desconoce el principio de igualdad al no incluir también dentro de las actividades de alto riesgo en la Aeronáutica Civil a los miembros del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios? Las características propias de los técnicos aeronáuticos con funciones de controladores de tránsito aéreo y del personal de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios de la	Obligatorio Cumplimiento

		Aeronáutica Civil. Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 2 (parcial) del Decreto Ley 2090 de 2003	
SENTENCIA C-1120 de 2004	CORTE CONSTITUCIONAL	Pensión especial de vejez para los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo. Régimen de transición. Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 3 (parcial) y 6 del Decreto Ley 2090 de 2003	Obligatorio Cumplimiento
SENTENCIA C-1052 de 2004	CORTE CONSTITUCIONAL	Actividades de alto riesgo. Beneficios del régimen de pensiones. ¿Se violan los derechos de los bomberos de la Aeronáutica Civil, al no cumplir con la definición de Cuerpo de Bomberos y por lo tanto no obtienen los beneficios que la norma demandada otorga?. Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 2 (parcial) del Decreto Ley 2090 de 2003. Ineptitud de la demanda. No analiza constitucionalidad sino que busca incluir a un grupo de personas dentro del grupo de beneficiarios	Obligatorio Cumplimiento
SENTENCIA C-516 de 2004	CORTE CONSTITUCIONAL	Término para que los empleadores afiliados al ISS puedan trasladarse de una Administradora de Riesgos Profesionales a otra. Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 21 de la Ley 776 de 2002	Obligatorio Cumplimiento
SENTENCIA C-250 de 2004	CORTE CONSTITUCIONAL	Desafiliación automática del Sistema General de Riesgos Profesionales por no pago de dos o más cotizaciones. Inexequible. Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 16,	Obligatorio Cumplimiento

		parcial, del Decreto ley 1295 de 1994	
SENTENCIA C-1152 de 2005	CORTE CONSTITUCIONAL	¿Excedió el Presidente de la República las facultades extraordinarias que le fueron conferidas por el numeral 11 del artículo 139 de la Ley 100 de 1993 para organizar la administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, al establecer el ingreso base de liquidación de las prestaciones económicas por accidentes de trabajo y enfermedad profesional? Decreto 1295 de 1994; Art. 20 - INEXEQUIBLE	Obligatorio Cumplimiento
SENTENCIA C-855 de 2005	CORTE CONSTITUCIONAL	¿Se excedieron las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 139 de la Ley 100 de 1993 con la regulación de la competencia para calificar el origen del accidente de trabajo o de la enfermedad profesional? ¿En virtud del principio de igualdad, se deben equiparar los procedimientos aplicables dentro del régimen de riesgos profesionales y los previstos en los sistemas de seguridad en salud y en pensiones? Las características del sistema de riesgos profesionales y el alcance del artículo donde se contienen los preceptos acusados. Demanda Decreto 1295 de 1994; Art. 12 (parcial) EXEQUIBLE	Obligatorio Cumplimiento
SENTENCIA C-425 de 2005	CORTE CONSTITUCIONAL	¿Vulnera los derechos a la seguridad social de los trabajadores afiliados al sistema de riesgos profesionales, al prohibir la norma demandada que se aumente el grado de incapacidad con base en patologías	Obligatorio Cumplimiento

		anteriores? Demanda de inconstitucionalidad contra el Parágrafo 1o. del Artículo 1o. de la Ley 776 de 2002	
SENTENCIA C-858 de 2006	CORTE CONSTITUCIONAL	¿Se excedió el Presidente de la República en el uso de las facultades extraordinarias al definir, que constituye y que no, un accidente de trabajo y al distinguir entre regímenes de carácter obligatorio y voluntario de afiliación para el trabajador? Concepto de accidente de trabajo y sus excepciones. Eventos en que los trabajadores independientes deben afiliarse al SGRP. Decreto 1295 de 1994, Arts. 9, 10 y 13 (parciales) - Declarados INEXEQUIBLES. Se DIFIEREN LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA, hasta el veinte (20) de junio de dos mil siete (2007), para que el Congreso expida una ley que defina los aspectos declarados inexequibles en el artículo primero de esta decisión	Obligatorio Cumplimiento
SENTENCIA C-922 de 2007	CORTE CONSTITUCIONAL	- ¿Se expidieron los artículos 6° y 11 del Decreto Ley 2090 de 2003, conforme a la facultad establecida en numeral 2) del artículo 17 de la Ley 797 de 2003, en el cual se exige que las facultades extraordinarias que se le confieren en relación con el régimen legal para los trabajadores que laboran en actividades de alto riesgo, se ejerzan "conforme a estudios y criterios actuariales de medición de disminución de expectativa de vida saludable? Decreto 2090 de 2003, "por el cual se definen las	Obligatorio Cumplimiento

		actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades"; Arts. 6 y 11 : Exequibles	
SENTENCIA C-522 de 2007	CORTE CONSTITUCIONAL	Declaración de incapacidad permanente parcial; Decreto 1295 de 1994, "por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"; Art. 163 : Fallo inhibitorio por carencia actual del objeto	Obligatorio Cumplimiento
SENTENCIA C-313 de 2007	CORTE CONSTITUCIONAL	Demanda contra el Decreto 1295 de 1994 "por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de riesgos profesionales". ¿Extralimitó el ejecutivo las facultades extraordinarias al Autorizar, mediante la norma demandada, a las agencias intermediarias de seguros para realizar actividades de salud ocupacional? El que el ejecutivo este inhabilitado para expedir códigos no lo inhabilita para modificar norma alguna de códigos preexistentes, siempre y cuando esa modificación no sea estructural, integral, completa o de tal magnitud que en la práctica equivalga a la expedición de ese tipo de estatuto. Art. 81 y 98 (parcial) - Exequible	Obligatorio Cumplimiento
SENTENCIA C-1155 de 2008	CORTE CONSTITUCIONAL	¿Excedió las facultades conferidas mediante el numeral 11) del artículo 139 de la Ley 100 de 1993 el Gobierno Nacional al	Obligatorio Cumplimiento

		<p>definir la enfermedad profesional, asignar a éste la atribución para determinar cuales son las enfermedades calificadas en esta categoría y la forma de reconocer una enfermedad profesional? En esencia y de acuerdo con lo que ha señalado la jurisprudencia, las facultades otorgadas por el citado numeral 11, desde el punto de vista de su contenido material, estaban dirigidas de una parte, a dictar las normas necesarias para crear, establecer, modificar, reformar, rehacer o poner en orden, el conjunto de organismos creados, los recursos y bienes destinados a la función de administrar el Sistema de Riesgos Profesionales, dosificando su uso para obtener un mayor rendimiento y optimización de este Sistema. De otra, las facultades fueron otorgadas al Presidente de la República por el legislador para "organizar la 'administración' del Sistema General de Riesgos Profesionales" y no "para organizar el Sistema General de Riesgos Profesionales". De este modo, es el término administración el que en definitiva precisa el contenido y límite material de la norma habilitante. De conformidad con la línea jurisprudencial construida por la Corte, definir qué se considera como enfermedad profesional, quien determina las enfermedades que se consideran como tales y cómo se reconoce una enfermedad</p>	
--	--	--	--

		profesional, constituyen contenidos jurídicos totalmente ajenos al objetivo propuesto por las facultades extraordinarias, esto es, "organizar la administración del Sistema General de Riesgos Profesionales". Preciso que en esta materia, regirán las normas legales anteriores a la expedición de este decreto ley. Decreto 1295 de 1994, "por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"; Art. 11 : INEXEQUIBLE	
SENTENCIA C-1141 de 2008	CORTE CONSTITUCIONAL	¿La modalidad de protección a los trabajadores declarados incapaces permanentes parciales, consistente en el reconocimiento de una indemnización proporcional al daño sufrido y no el reconocimiento de una renta o pensión periódica, vulnera los artículos 5o. y 1o. de los Convenios 17 y 18 de la O.I.T., respectivamente? - ¿esta medida en cuestión se configura como regresiva frente a protección que antes de 1994 se otorgaba a las incapacidades entre el 20% y el 50% de pérdida de capacidad laboral, con el fin de establecer si se irrespeta el principio de progresividad y con ello los artículos 48 y 53 de la Constitución? La denominada cláusula de no retroceso supone que una vez logrados ciertos avances en la concreción de los derechos económicos, sociales y culturales en	Obligatorio Cumplimiento

		medidas de carácter legislativo o reglamentario, las condiciones preestablecidas no pueden ser desmejoradas sin el cumplimiento de una rigurosa carga justificativa por las autoridades competentes. La protección actual a los trabajadores incapacitados permanentes parciales comprende no sólo la indemnización proporcional a la disminución de la capacidad laboral causada por un accidente de trabajo o enfermedad profesional, sino también el derecho a conservar su puesto de trabajo. La legislación anterior, Art. 24 del Decreto 3170 de 1964, estipulaba sólo pensión. Ley 776 de 2002 - "por medio de la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales"; Art. 7, Inc. 1o. : Exequible	
SENTENCIA 33558 DE DICIEMBRE 01 DE 2009	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	Pensión de Invalidez por Riesgo Profesional es compatible con la pensión de vejez.	Obligatorio Cumplimiento
SENTENCIA T-582 DE 2009	CORTE CONSTITUCIONAL	Pago de incapacidades laborales a cargo de la ARP.	Obligatorio Cumplimiento
SENTENCIA T-642 DE 2009	CORTE CONSTITUCIONAL	Lineamientos para que las EPS y ARP presten los servicios de salud y reconozcan los beneficios económicos respectivos a los afiliados. (Sin definición de origen de siniestro)	Obligatorio Cumplimiento
FALLO DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2009 - NULIDAD ART.6	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN SEGUNDA SALA DE LO CONTENCIOSO	Declara la nulidad de las expresiones "inferior a dos salarios mínimos.. En consecuencia el afiliado independiente	Obligatorio Cumplimiento

DECRETO 2800 DE 2003	ADMINISTRATIVO	al Sistema de Riesgos Profesionales deberá de hacerlo sobre un salario mínimo legal mensual vigente.	
SENTENCIA C-184 de 2010	CORTE CONSTITUCIONAL	<p>Valuación de incapacidades permanentes de accidentes de trabajo. Monto de la incapacidad. En efecto, como se ha dicho, la acusación central consiste en decir que en las normas demandadas el legislador otorgó al ejecutivo facultades extraordinarias para modificar el Código Sustantivo del Trabajo, justamente en sus artículos 209, 210 y 211. No obstante, el Decreto ley 1295 de 1994, cuyo artículo 44 aquí se demanda parcialmente, y que fue la primera de las normas acusadas en entrar en vigencia, derogó tácitamente dichos artículos 209, 210 y 211 del Estatuto Laboral . Así las cosas, carece de toda lógica suponer que al mismo tiempo que dicho Decreto derogaba los mencionados artículos, también le estuviera dando facultades al Gobierno para modificarlos. Fallo inhibitorio para emitir pronunciamiento de fondo respecto de la demanda de la referencia, dirigida contra los artículos 41 (parcial) de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 52 de la Ley 962 de 2005, 44 (parcial) del Decreto ley 1295 de 1994 y 7° (parcial) de la Ley 776 de 2002, por ineptitud sustantiva de la demanda</p>	Obligatorio Cumplimiento

